

Concepción, 14 FEB. 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803399

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803399, presentada por Miriam Jeannette Estrada Higuera, Rut N.° [redacted] de fecha 19-12-2017 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

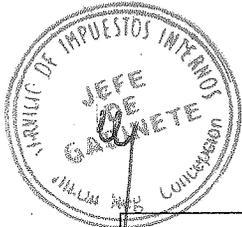
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0% el interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 50% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ella no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten Signature]
JORGE LARA ARRIAGADA
 DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION



Notificación 39 Res. Ex. N° 0803399 de fecha 14 de febrero 2018 que incluye entrega de giros

<p>En caso de notificación por cédula, Marca una de estas opciones según el caso</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> se deja pendiente copia íntegra del documento antes indicado en la puerta de calle</p> <p><input type="checkbox"/> se entrega copia íntegra de documento antes indicado a persona adulta que se negó a proporcionar sus datos personales</p>		<p>Firma y timbre Ministro de Fe</p> <p><i>[Stamp: SII ADMINISTRATIVO N° 1335]</i></p>
<p>Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario</p>	<p>RUT</p>	